ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0133 DE 2021

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTRATISTA : JUAN SEBASTIAN RODRÍGUEZ CAMACHO
C.C. No. 1.099.206.541 de Barbosa

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO 1,15.

VALOR TOTAL : VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($27.392.000) M/CTE

VALOR ADICIONAL: ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.755.733) M/CTE

VALOR TOTAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($39.147.733) M/CTE.

PLAZO INICIAL: OCHO (08) MESES

ADICIONAL EN PLAZO: TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS.

PLAZO TOTAL: ONCE (11) MESES Y TRECE (13) DÍAS.

Entre los suscritos a saber, JOSE **FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, y delegado para la Contratación, nombrado mediante Decreto Departamental 079 del 01 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte y por la otra, **JUAN SEBASTIAN RODRÍGUEZ CAMACHO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.099.206.541 de Barbosa,** obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar Adicional en Valor y Plazo No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. **0133 DE 2021**, previas las siguientes consideraciones: **1.- Que** el Departamento de Boyacá suscribió **CONTRATO No. 0133 DE 2021** con **JUAN SEBASTIAN RODRÍGUEZ CAMACHO** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO 1,15. 2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios **No. 0133 DE 2021** el valor se estableció en la suma **VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($27.392.000) M/CTE. 3.-** Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado contrato, el plazo de ejecución se estableció en **OCHO (08) MESES,** contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución; hecho que ocurrió el día 19 de enero de 2021 con la expedición del **Registro Presupuestal de Compromisos No. 188 de 19 de enero de 2021. 4.-** Que el día 19 de enero de 2021, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **0133 DE 2021**. **5.-** Que el contrato en mención se encuentra vigente. **6.-** Que la unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo presentó estudio previo en el que se justifica la necesidad de celebrar Adicional en Valor y Plazo No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios **No. 0133 DE 2021**, teniendo en cuenta que, la necesidad del presente proceso de contratación corresponde a continuar con un profesional en áreas de producción y edición de material para el desarrollo de la actividad: Apoyar la creación, producción y edición de material informativo, y divulgación de contenido noticioso en redes sociales de acuerdo con el manual de imagen institucional que apoye y fortalezca la generación y masificación ininterrumpida de contenido informativo claro, directo e innovador, confiable, veraz, útil e imparcial. Para así lograr que la información llegue oportunamente a todas y todos los boyacenses, y con esto divulgar efectivamente los

procesos, iniciativas, proyectos, programas y estrategias de la entidad en beneficio de la comunidad, además de otros argumentos expuestos en el estudio previo que soporta la presente adición. **7**.- Que por lo anterior se requiere continuar con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **0133 DE 2021**, adicionando su valor en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.755.733) M/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y adicionando su plazo de ejecución por un término de **TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS** más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **8.-** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y, por ende, es jurídicamente viable. **9.-** Que existe disponibilidad presupuestal No. **5320 de fecha 16 de septiembre del 2021** expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar la presente adición. **10.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente adicional en valor No. **01** y adicional en plazo No. **01** al Contrato de Prestación de Servicios No. **0133 DE 2021**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN DEL VALOR:** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No. **0133 DE 2021** en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.755.733) M/CTE.CLAUSULA SEGUNDA.-** Como consecuencia de lo anterior, modificar el contenido de la Cláusula Segunda del contrato principal la cual quedará así: **VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($39.147.733) M/CTE,** incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- ADICIÓN DEL PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **0133 DE 2021** en **TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS** más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA CUARTA. -** Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y TRECE (13) DÍAS. CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El presente adicional se cancelará mediante **TRES (03)** Mensualidades Iguales Vencidas por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($3.424.000) M/CTE, CADA UNA**, y un pago final correspondiente a **TRECE (13) DÍAS** por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.483.733,00) M/CTE**, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación. **Nota.** El contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros donde se consignará el respectivo pago. **CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga el departamento, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5320 de fecha 16 de septiembre del 2021** expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar la presente adición. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS:** Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: **a)** Estudio Previo. **b)** Disponibilidad presupuestal. **c)** Registro presupuestal. **d)** Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **e)** Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLÁSULA NOVENA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **0133 DE 2021**, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los **17/09/2021**

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

JUAN SEBASTIAN RODRÍGUEZ CAMACHO
Contratista

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboro: **Carol Ruiz Martínez**
Profesional E.